

ORDENANZA N° 1153/99

Tema: Carteles indicadores en edificios internos de Intevu, Chacra II, IV y Aeropuerto.

Sanción: 07 de julio de 1999.

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los barrios bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por ejemplo, Chacra II, IV y Aeropuerto como asimismo los hechos por el ex IN.TE.VU. Y el actual I.P.V. padecen una inadecuada señalización que permita ubicar eficazmente los edificios y casas interiores,

Que es facultad de la Municipalidad de Río Grande señalar correctamente los diferentes sectores de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art.1°) Señálense con carteles indicadores, los edificios interiores de los barrios INTEVU, 2 DE ABRIL, LOS CALAFATES y los sectores de CHACRA II, IV, AEROPUERTO y todo urbano que tengan edificios y casas interiores que necesiten ser señalizados.

Art. 2°) La ubicación de cada cartel deberá estar en un lugar estratégico, que permita la eficaz ubicación del edificio y/o casa buscada.

Art. 3°) La medida de cada cartel será de sesenta (60) centímetros, por un (1) metro, y sus colores e indicaciones son las que se detallan en el Anexo I, adjuntando a la presente.

Art. 4°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DE 1999.

Gy/RM